



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-02580-00

Bogotá, D.C. primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Mediante providencias de 16 de diciembre de 2021, el magistrado sustanciador concedió recurso de súplica formulado por Alfredo Lisímaco Barrera Bravo contra la decisión de rechazo de la demanda de revisión presentada contra la sentencia del 27 de febrero de 2020, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Llegadas las diligencias a este despacho, se recibió memorial de desistimiento del recurso de súplica el día 25 de enero de 2022, suscrito por el referido abogado y remitido desde el correo electrónico de notificaciones informado desde la demanda misma de revisión.

Por lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el suscrito Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de súplica interpuesto por el demandante Alfredo Lisímaco Barrera Bravo.

SEGUNDO. Sin costas, por no aparecer causadas (artículo 365-8, Código General del Proceso).

TERCERO. Ejecutoriada esta providencia, vuelvan diligencias al despacho de origen.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CF90544FC0A99ABADB94B602A6AD66FCD241822C3301311114917AC07D82EDE7

Documento generado en 2022-02-01